



Río Grande, 16 de Diciembre de 2.016.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

La Resolución T.C.M. N° 107/2011.

El Acta N° 034/2016.

La Nota T.C.M. Vocal 1° N° 011/2016.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10, que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para "Designar, promover y remover a sus empleados".

Que, conforme lo dispone el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que, mediante Nota T.C.M. Vocal 1° N° 011/2016 el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ propone incorporar la figura del Asesor al Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas y habiendo prosperado en la Sesión Extraordinaria del 14 de Diciembre de 2016 la modificación del Art. 19 del Anexo II de la Resolución T.C.M N° 107/2011, en cuanto a que cada Vocal podrá tener un Relator que dependerá jerárquicamente del Vocal que lo designe, el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, conforme ello y en la misma Sesión Extraordinaria cree oportuno en función de las distintas profesiones de los Vocales del Tribunal de Cuentas que los mismos puedan elegir entre la figura del Relator abogado o de un Asesor de otra especialidad técnica para asistencia al Vocal con iguales requisitos, duración en el cargo y remuneración que para los Relatores, y que las áreas de incumbencia para el cargo sean: ingeniería, arquitectura y profesionales de ciencias económicas; el cual podrá ser removido a propuesta del Vocal que propuso su designación.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 34/2016 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Cuerpo de Vocales decidió por unanimidad incorporar la figura del Asesor al Tribunal de Cuentas dentro del Art. 19 del Anexo II del Reglamento Interno quedará redactado de la siguiente manera: *"Cada Vocal podrá tener un (1) Asesor y/o Relator que dependerá jerárquicamente del Vocal que lo designe, pudiendo ser removido a propuesta del mismo"*.

Requisitos para el cargo:

"El Asesor actuará bajo la dependencia del Vocal que lo designe, teniendo que ser un profesional ingeniero, arquitecto o profesional de ciencias económicas con tres (3) años de experiencia en el ejercicio de la profesión".

Son sus funciones:

1. Brindar asesoramiento técnico en los asuntos de su incumbencia profesional.
2. Presentar análisis informes, proyectos y dictámenes sobre cuestiones relacionadas con su área de conocimiento.
3. Realizar recomendaciones técnicas y colaborar en las auditorias técnicas.



Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 099/2015.

Por ello:

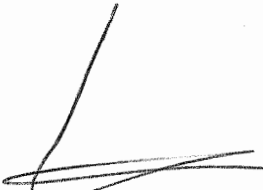
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL


RESUELVE

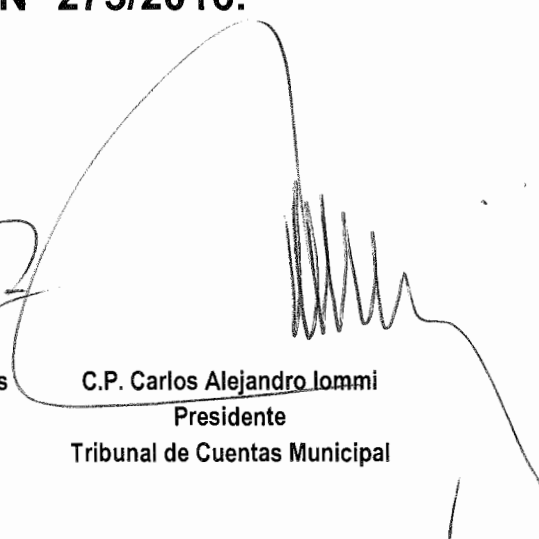
ARTICULO 1º.- INCORPORAR al Art. 19 del Anexo II de la Resolución T.C.M N° 107/2011, la figura del "Asesor", de acuerdo a los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 275/2016.


C.P. Leonardo Ariel Gómez
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Abogada Daniela Carina Salinas
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal